



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 29

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que es política institucional la implementación de programas de postgrado fundamentados en la pertinencia y la calidad académica.

Que el Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización, es pertinente para el departamento del Magdalena, la región caribe y el país, en la medida que va a permitir la formación de un alto nivel de su capital humano, con excelentes capacidades académicas, investigativas y de innovación desde una visión de responsabilidad social tendiente a la formación de expertos inspiradores y transformacionales, capaces de desempeñarse en esta especialidad. Además, contribuirá a la dinamización del departamento y la región en términos políticos, sociales, económicos, tecnológicos, ambientales y científicos, generando procesos de ciencia, tecnología, inclusión e innovación.

Que en sesión del Consejo Académico de fecha 23 de julio de 2019 en acta No.13 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización.

Que dicha propuesta se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

Que para ofrecer y desarrollar el Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo,

otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain- Modalidad Profundización, Programa adscrito a la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización, con un total de cuarenta y seis (46) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Formación Profesional:** En este componente se desarrollan nueve (9) créditos académicos que corresponden al diecinueve punto cinco por ciento (19.5%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Profundización:** En este componente se desarrollan dieciocho (18) créditos académicos que corresponden al treinta y nueve por ciento (39%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Específico:** En este componente se desarrollan diez (10) créditos académicos que corresponden al veintidós por ciento (22%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Formación Electivo:** En este componente se desarrollan nueve (9) créditos académicos que corresponden al diecinueve punto cinco por ciento (19.5%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain - Modalidad Profundización, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FORMACION PROFESIONAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Métodos cuantitativos	3	x	NA	NA
Informática avanzada	3	x	NA	NA
Dinámica de sistemas	3	x	NA	NA
Créditos	9			

COMPONENTE DE FORMACION PROFUNDIZACIÓN				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Transporte multimodal	3	x	NA	NA
Modelos de transporte	3	x	NA	NA
Gerencia de operaciones y Logística	3	x	NA	NA
Administración de Supply Chain	3	x	NA	NA
Diseño de Supply Chain	3	x	NA	NA
Ciencia de los Datos	3	x	NA	NA
Créditos	18			
COMPONENTE DE FORMACION ESPECIFICO				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Trabajo de Grado	6	x	NA	NA
Seminario Internacional	4	x	NA	NA
Créditos	10			
COMPONENTE DE FORMACION ELECTIVO				
Electiva I	3	x	NA	NA
Electiva II	3	x	NA	NA
Electiva III	3	x	NA	NA
Créditos	9			
Total de créditos	46			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain- Modalidad Profundización, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los cuarenta y seis (46) créditos académicos del plan de estudios.
- Presentar, sustentar y aprobar el trabajo de grado del Programa de Maestría en Logística y Supply Chain.
- Certificar la prueba de suficiencia en inglés en el nivel B1.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: A los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **MAGISTER EN LOGÍSTICA Y SUPPLY CHAIN.**

ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de Maestría en Logística y Supply Chain- Modalidad Profundización, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintitrés (23) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).



PABLO VERA SALAZAR
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaria General